



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número: IF-2026-37975901-APN-SNNAYF#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Abril de 2026

Referencia: ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA EDITORA NACIONAL BRAILLE Y BIBLIOTECA
LIBRO PARLANTE A LA BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, representada en este acto por su titular, Sr. Juan Bautista ORDOÑEZ, DNI N.º 14.902.335, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada como "SECRETARÍA NACIONAL", ad referendum de la Titular del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO por una parte y, por otra parte, la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, representada en este acto por su Directora Dra. Susana SOTO, DNI N.º 6.661.092, con domicilio en la calle Agüero 2502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la "BIBLIOTECA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", suscriben la presente ACTA DE TRANSFERENCIA, sujeta a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la SECRETARÍA NACIONAL funciona el establecimiento denominado Editora Nacional Braille y biblioteca Libro Parlante.

Que dicho establecimiento tiene por objeto ejecutar y supervisar las acciones correspondientes a: i) la producción y distribución de material bibliográfico, literario y musical en sistema Braille y ii) la producción y distribución de libros y revistas parlantes, todo ello a efectos de posibilitar el acceso a la cultura, instrucción y recreación a personas con discapacidad visual.

Que LA BIBLIOTECA conforme lo establecido en el Decreto N.º 1386 del 29 de noviembre de 1996 y sus normas modificatorias y complementarias, tiene como objetivo custodiar, acrecentar, preservar, conservar, registrar y difundir la memoria impresa de la cultura, con prioridad en lo que hace a la herencia cultural del país, recogida sobre cualquier soporte permanente de información.

Que la Decisión Administrativa N.º DA-2019-676-APN-JGM del 8 de agosto de 2019 y su modificatoria, aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la BIBLIOTECA, asignando a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN CULTURAL, entre otras acciones, la supervisión de la edición y el diseño de la producción gráfica en todos sus soportes.

Que por mandato de optimización y organización de los recursos públicos corresponde no duplicar o superponer funciones dentro de distintas unidades organizativas que hacen a las funciones de la conformación organizativa de la estructura de la Administración Pública Nacional.

Que la medida que se propicia tiene por objeto unificar dentro del organismo que tiene competencia primaria en la materia aquellas funciones o acciones que paralelamente la estaba implementando otro organismo, a fin de lograr unidad de criterios y

coherencia programática en la implementación de actos de gobierno que permitan de forma eficaz y eficiente racionalizar el uso de los recursos públicos y con ello permitir que las acciones de gobierno tengan el alcance y el impacto que se requiere.

Que, en función de criterios de especialidad, eficiencia y racionalidad administrativa, resulta conveniente que las tareas, funciones y recursos afectados al establecimiento denominado Editora Nacional Braille y Biblioteca Libro Parlante sean asumidos por la BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ACCIONES

La BIBLIOTECA tendrá a su cargo la gestión integral del establecimiento denominado Editora Nacional Braille y biblioteca Libro Parlante (en adelante denominado el "ESTABLECIMIENTO"), comprendiendo su dirección, organización, funciones y prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: BIEN INMUEBLE

LAS PARTES se comprometen a gestionar ante la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) la asignación a favor de la BIBLIOTECA del uso del inmueble afectado al ESTABLECIMIENTO identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9 - Sección 28 - Manzana 68 - Parcela 3; N.º de CIE 02-0004878-4.

CLÁUSULA TERCERA: BIENES MUEBLES

Se transferirán a la BIBLIOTECA todos los bienes muebles, equipos, instrumental y elementos afectados al ESTABLECIMIENTO, detallados en el Anexo I identificado como IF-2026-13134865-APN-SSPF#MCH que integra la presente.

La transferencia se formalizará sobre la base del inventario correspondiente, debiéndose labrarse Actas de firma conjunta de entrega y recepción de bienes, en dos (2) ejemplares de igual tenor, con indicación del estado de conservación y constancia de conformidad por parte de la BIBLIOTECA.

LAS PARTES encauzarán esta gestión de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Muebles y Semovientes del Estado Nacional.

CLÁUSULA CUARTA: DOTACIÓN DE PERSONAL

Las PARTES impulsarán las medidas necesarias para la transferencia a la BIBLIOTECA del personal de planta permanente afectado al ESTABLECIMIENTO individualizado en el Anexo II identificado como IF-2026- 13134904-APN-SSPF#MCH que integra la presente, conforme a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N.º 25.164 y sus normas modificatorias y complementarias. Asimismo, gestionarán la movilidad del personal contratado en el marco del artículo 9.º del Anexo de la citada ley, afectado al ESTABLECIMIENTO, y detallado en el Anexo III identificado como IF-2026-14149089-APN-SSPF#MCH integrante de la presente.

CLÁUSULA QUINTA: ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

LAS PARTES impulsarán las adecuaciones presupuestarias necesarias para la efectiva consecución del objeto de la presente.

CLÁUSULA SEXTA: COOPERACIÓN

La SECRETARÍA NACIONAL brindará a la BIBLIOTECA la cooperación técnica y administrativa que resulte necesaria para la continuidad operativa del ESTABLECIMIENTO hasta tanto se consolide su plena integración en la estructura de la BIBLIOTECA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

La presente entrará en vigencia a partir del dictado del acto administrativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO que apruebe lo actuado, o en la fecha que en él se determine.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.14 20:04:09 -03:00

Susana Soto
Directora
Biblioteca Nacional Mariano Moreno
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by ORDOÑEZ Juan Bautista
Date: 2026.04.15 13:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Bautista Ordoñez
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.15 13:53:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA EDITORA NACIONAL BRAILLE Y
BIBLIOTECA LIBRO PARLANTE A LA BIBLIOTECA NACIONAL DOCTOR MARIANO MORENO N° IF-
2026-37975901-APN-SNNAYF#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.